

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 16 de 2021

REF: N° 110014003071-2014-00430-00

Realizada la publicación en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de los herederos indeterminados del señor Bernardino Ovalle Pulido (q.e.p.d.), sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado le designa como Curador Ad-litem, al profesional del derecho ANGELA MARÍA SAAVEDRA ALMARIO con dirección electrónica oficinaabogados23@gmail.com, quien ejerce la profesión habitualmente en este despacho.

En consecuencia se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 9° del C. de P. C., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse.

Señalase como gastos de la curatela la suma de \$200.000.00, a costa de la parte actora. Acredítese su pago.

Se precisa que de acuerdo con el inciso 1° del numeral 4° del artículo 625 del Código General del Proceso, el proceso se seguirá tramitando conforme a la legislación anterior hasta que tenga lugar el vencimiento del término para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bbc756633743e00043ccba3c96aa7c572b9c28fde48a19b33c94f26d76d6ba7

Documento generado en 16/04/2021 04:57:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**